



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:47427/2015

CÓRDOBA, 29 DIC 2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la suscripción de un Convenio Particular de Pasantías -Ley 26427- entre esta Universidad y la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de permitir la pasantía del alumno FRANCISCO IGNACIO QUARATO, DNI 35.578.794, en el Departamento Universitario de Informática; atento lo informado a fs. 18 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 57683,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

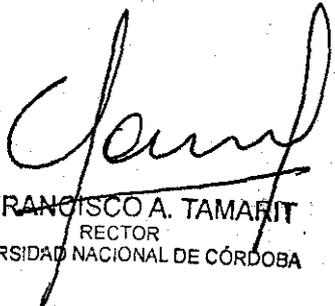
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio Particular de Pasantías de que se trata, obrante en folio cristal, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

2656



CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS

--- Qué con Fecha 29 de septiembre de 2009 la **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**.

--- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio social en Av. Raúl Haya de la Torre S/N 2º piso Pabellón Argentina, representada en este acto por el sr Rector, Dr. Francisco TAMARIT D.N.I.Nº 14.131.101 con facultades suficientes, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, y el Señor **QUARATO, Francisco Ignacio D.N.I Nº 35.578.794** Alumno Regular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información Legajo Nº 55001, con domicilio particular en calle en adelante **EL PASANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL PASANTE** declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la **Ley Nº 26.427** y sus normas complementarias y las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla **La Pasantía**.---

SEGUNDA: **La Pasantía** se llevará a cabo por el término de 12 (doce) meses, desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016, cumpliendo un horario de 4 (cuatro) horas diarias, comprendidas entre las 17:00 horas y las 21:00 horas; de lunes a viernes. La jornada diaria del Pasante no podrá ser superior a las cuatro (4) horas, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La carga horaria no podrá superar as veinte (20) horas semanales.---

TERCERA: **La Pasantía** se realizará en **LA UNIVERSIDAD** en el **Departamento Universitario de Informática** (dependencia 77) y desarrollara las siguientes actividades: Mantenimiento de Hardware, Mantenimiento de Redes, Programación, Dictado de Curso de Informática, Atención al público.---

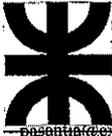
CUARTA: **EL PASANTE** percibirá, exclusiva y mensualmente, de **LA UNIVERSIDAD** entre el día 1 y 5, ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos cinco mil quinientos cinco con catorce centavos (\$ 5.505,14.-), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y **LA FACULTAD** recibirá la Suma de Pesos doscientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 275,26.-) en concepto de gastos administrativos, mientras dure la Pasantía.---

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD** solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia **LA FACULTAD** eximida de todo compromiso en tal sentido.---

SEXTA: **EL PASANTE** dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.---

SEPTIMA: **EL PASANTE** declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la **Ley Nº 26.427**, y normas complementarias; el **Convenio Marco de Pasantías** suscripto entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, así como el régimen disciplinario vigente en **LA UNIVERSIDAD**.---





OCTAVA: La Lic. Ileana Alejandra Belmonte DNI N° 27.013.071 asume por LA UNIVERSIDAD el carácter de "Tutor", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE.-----

NOVENA: LA UNIVERSIDAD incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Medica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.-----

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA UNIVERSIDAD, otro para EL PASANTE y el restante para la FACULTAD REGIONAL CORDOBA, en la ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2015.-----

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL PASANTE



----- En Córdoba, a los 01 días de mes de DICIEMBRE de 2015, el Ing. Antonio Martín Pereira Berella D.N.I. N° 23.574.859 DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS.-----



POR LA FACULTAD

Ing. Esp. MARTÍN PEREIRA
Secretario de Extensión Universitaria
U.T.N. Facultad Córdoba